

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.16
14 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 9 del programa
Otros asuntos

Proyecto de resolución sobre las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 20/15, de 8 de abril de 2005, en la que reafirmó que la complementariedad y la sinergia entre las funciones operacionales y normativas del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos eran una virtud fundamental y constituían una ventaja comparativa del Programa y reconoció la función de las oficinas regionales y de los administradores del Programa de Hábitat,

Recordando también su resolución 22/9, de 3 de abril de 2009, en la que pidió al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que fortaleciera su presencia regional con miras a aumentar la cooperación Sur-Sur en la ejecución de su programa de trabajo,

Tomando nota de la resolución 64/289, de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema, en la que la Asamblea puso de relieve el principio de implicación y liderazgo nacionales, tomó nota de los progresos logrados por los países en los que se ejecutaba la iniciativa “Unidos en la acción” y reiteró el objetivo de simplificación y armonización de las prácticas, institucionales, las normas y los procedimientos para aumentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema las Naciones Unidas para el desarrollo,

Consciente de la importancia del proceso de la iniciativa “Unidos en la acción” y de los logros obtenidos en ese sentido,

Tomando nota de la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para

los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en la que la Asamblea General observó los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para ayudar a los países donde se ejecutaban programas a incorporar el Programa de Hábitat en sus marcos de desarrollo respectivos,

Teniendo presente el informe sobre el plan estratégico e institucional de mediano plazo a cargo de otros expertos, en el que se recomendó que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, entre otras cosas, considerara la posibilidad de modificar la estructura orgánica para que correspondiese en mayor medida a las esferas de atención prioritaria del plan estratégico e institucional de mediano plazo, asignara fondos suficientes a las oficinas regionales con cargo a la financiación básica para mejorar la coordinación a nivel mundial, regional y nacional y documentara sistemáticamente los logros a nivel de países,

Acogiendo complacido el informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de 2011 sobre sus actividades en los países, en el que se refleja la ampliación de las actividades del Programa para beneficio de los países en desarrollo y los países con economías en transición,

1. *Reconoce* la importancia de las actividades en los países como parte del mandato del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y como elemento central del plan estratégico e institucional de mediano plazo y su marco normativo y operacional mejorado;
2. *Pide* al Director Ejecutivo que movilice y asigne recursos básicos suficientes para la preparación, realización, supervisión y evaluación de las actividades en los países en consonancia con las esferas prioritarias del plan estratégico e institucional de mediano plazo y para contribuir a las actividades de rehabilitación y reconstrucción posteriores a los desastres y los conflictos en los países damnificados;
3. *Pide también* al Director Ejecutivo que refuerce la coordinación entre sus divisiones y aumente la colaboración entre ellas en la definición y realización de actividades en los países;
4. *Apoya* la participación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en las evaluaciones comunes de las Naciones Unidas para los países y en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y su contribución a la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países por medio de sus oficinas regionales y los administradores del Programa de Hábitat;
5. *Pide* al Director Ejecutivo que coopere con otros programas y actividades pertinentes de las Naciones Unidas a nivel de los países;
6. *Pide también* al Director Ejecutivo que mejore la difusión de las mejores prácticas y las enseñanzas aprendidas a partir de las actividades en los países y se cerciore de que esas enseñanzas se incorporen en la labor normativa general del Programa con el fin de fortalecer una gestión más responsable y su eficacia;
7. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que actualice periódicamente los documentos de los programas por países, en colaboración con los gobiernos interesados y los equipos de las Naciones Unidas en los países, y apoye la organización de foros urbanos nacionales como instrumentos de debate normativo y creación de conciencia y como plataformas para la preparación de

los períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial, y que informe al Comité de Representantes Permanentes sobre esas actualizaciones;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que formule programas subregionales, regionales e interregionales como un mecanismo para promover la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, mediante el intercambio de expertos, las prácticas óptimas y opciones normativas;

9. *Pide también* al Director Ejecutivo que preste la debida atención en su próximo examen de la organización a la necesidad de una mayor descentralización y delegación de autoridad a fin de aumentar la eficacia y el efecto de las actividades en los países, entre otras cosas en relación con las oficinas regionales y fuera de la sede, en diversos niveles;

10. *Invita* a todos los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos financieros para la preparación, realización, supervisión y evaluación de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en los países;

11. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 24° período de sesiones, sobre los progresos logrados en la promoción de las actividades en los países, incluida la aplicación de la presente resolución.
